

Economía

EMPLEO

Paso atrás de los sindicatos para no perder el nuevo modelo de Nissan

CC OO y UGT quieren retomar la negociación con la empresa

R. E.

BARCELONA- En un último intento, a la desesperada casi, de recuperar la opción de fabricar el nuevo modelo de Nissan, los trabajadores de la planta de Barcelona afiliados a CC OO y UGT aceptaron ayer una propuesta de reducción de costes laborales elaborada por dichos sindicatos para presentarla a la dirección de la multinacional.

La propuesta ha recibido el respaldo mayoritario de los 800 trabajadores que se reunieron ayer en asamblea en las cocheras de Sants, en la ciudad condal, para analizarla y votarla. De esta forma, CC OO y UGT, que juntos suman mayoría en el comité de empresa de la planta de la Zona Franca, pretenden reanudar la negociación con la compañía, que ya da por perdida la posibilidad



Los afiliados a CC OO y UGT, ayer, en la reunión

de que Barcelona se adjudique la fabricación de un nuevo vehículo ante la persistente negativa sindical a aceptar su reducción de costes. Una reducción que, sin embargo, sí aceptó USOC, el sindicato mayoritario en el comité de empresa de Nissan, al firmar la semana pasada el último plan de competitividad negociado con la empresa.

La multinacional japonesa ofrecía pagar a los nuevos contratados un 20% menos de media que a los trabajadores que ya están en plantilla. El documento elaborado por CC OO y UGT incluye una cláusula que garantiza, en principio, que los trabajadores más antiguos no puedan ser sustituidos en el futuro por otros que cobren menos y pretende, también, garantizar otros derechos laborales.

Mañana se presentará oficialmente la propuesta aprobada en la asamblea ante el departamento de Empresa y Empleo de la Generalitat, que actúa de intermediaria entre los sindicatos y la dirección de Nissan.

ALTAS

La mitad de los nuevos autónomos extranjeros en España son chinos

El número de trabajadores autónomos extranjeros dados de alta de el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) aumentó en 6.553 personas en 2012, un 3,1% más que en el año anterior, según un informe de la Federación Nacional de Trabajadores Autónomos (ATA). Este alza está motivado, fundamentalmente, por el crecimiento experimentado por los extranjeros de China (3.177 emprendedores más), Marruecos (701) y Rumanía (681). Así, la mitad de los nuevos autónomos de otros países que se han sumado al RETA son chinos, y en total representan el 18,4% de todos los trabajadores por cuenta propia fuera de España.

PARO

Cada empleo creado por el Plan E costó un millón de euros, según Báñez

La ministra de Empleo y Seguridad Social, Fátima Báñez, criticó que el Plan E sólo creó 8.000 empleos y requirió «un millón de euros» por cada uno de ellos en su primera fase. Con esto, señaló que dicho plan se vendió por el Gobierno socialista como «la vanguardia de las políticas de empleo en Europa» y, sin embargo, «ha quedado en nada después de los casi 30.000 empleos que iba a crear», con un coste de «más de 13.000 millones de euros».



Fátima Báñez

Publirreportaje

El Estado español no garantiza la delimitación de las propiedades privadas

Por todos es recordado aquel famoso caso de la "Matanza de Puerto Hurraco" en Extremadura cuyo principal motivo fue una disputa de lindes. Hace escasos días en Galicia, un vecino disparó a un colindante por la misma razón.

La idea que se pretende transmittir en este artículo es la inseguridad manifiesta que tiene nuestro sistema legal y administrativo para con las propiedades del administrado o Ciudadano.

Por un lado tenemos al Registro de la Propiedad, que tiene por objeto la inscripción o anotación de los actos, contratos y resoluciones judiciales o administrativas que afectan a la propiedad y a otros derechos sobre bienes inmuebles, así como de determinadas resoluciones judiciales que afectan a la capacidad de las personas.

Por otro lado tenemos el Catastro, que es un registro administrativo que depende del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Contiene la descripción de los bienes inmuebles rústicos, urbanos y de características especiales, cuya inscripción en el mismo es obligatoria y gratuita, características que lo diferencian del Registro de la propiedad.

Además de estos dos "registros", tenemos a los Notarios que fundamentalmente realizan tareas, de función pública, entre otras muchas, al autorizar las transferencias de la propiedad entre personas físicas o jurídicas.

Entonces tenemos un archivo (registro de la propiedad) donde se registran las escrituras

(notarios) que describen los derechos sobre las "cosas" (parcelas, fincas, casas, garajes).

Lo curioso de todo esto es que la descripción de los bienes para estos entes o actores, sobre los cuales recaen los derechos escritos (escritura) e inscritos (registro de la propiedad), no necesitan precisión. Entendiendo por precisión la identificación inequívoca métrica y geográfica de la delimitación de dicho bien.

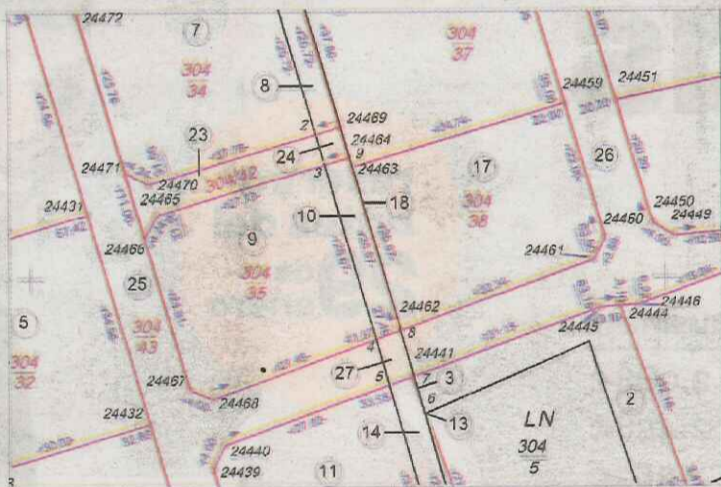
Aquí tenemos el principal problema, la delimitación del bien.

Al contrario de otros países de nuestro entorno, el Estado español no garantiza la delimitación de las propiedades privadas, ya que con-

sidera, a través del código civil, que es un asunto privado entre particulares.

Sin embargo la Administración confunde al Administrado con planos catastrales, que carecen de veracidad indicando sólo la "realidad aparente", donde su falta de rigor y sobre todo su finalidad real, que es la FISCAL, amplifica el problema de indeterminación que ya tienen los registros jurídicos, al no existir correspondencia entre la realidad física con la realidad jurídica.

Para colmo de males, hay multitud de sentencias judiciales que incluso ponen en duda y anulan la veracidad de los registros jurídicos sobre la propiedad de los bienes.



El título de dominio para el que habrá de estarse a la realidad material y no a la meramente formal que declara el Registro de la Propiedad pues sus menciones y descripciones, no gozan de veracidad ni demuestran la realidad de la propiedad tal como ha reiterado una y otra vez la doctrina legal de la que sirven de ejemplo las Sentencias del Tribunal Supremo de 6 de julio y 26 de noviembre de 1992.

Existen multitud de litigios por conflictos de lindes, tanto a nivel privado entre particulares, como contenciosos con la propiedad pública (dominio público). Ingentes recursos, tanto económicos como personales, por no mencionar el estrés de los litigantes, así como la indefensión que se obtiene en muchos litigios que quedan sin resolver, tras años de costosísimos procesos judiciales.

¿Es realmente necesaria una reforma estructural? Sí. Considerando el funcionamiento de los países similares al nuestro, sería interesante "importar" parte de sus sistemas, que funcionan sin lugar a dudas desde hace décadas. Un ejemplo muy descriptivo es el "Länder" alemán, Baja Sajonia, donde se produjeron 4 disputas judiciales entre lindes en todo el año 2010.

Quizá no haya interés en resolver los problemas reales porque hay grupos de presión que tienen intereses corporativistas en que sigan existiendo esos problemas para justificar su existencia, frente al interés común y como siempre pasa, el principal damnificado, el ciudadano indefenso ante el rodillo de la Administración.

D. Pedro Jesús Ortiz Toro

Vicepres. del Consejo Europeo de Geómetras Responsable Internacional COITT.